

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

12290 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado "N-332. Mejoras locales y calmado del tráfico. P.K. 219,0 al 220,8. T.M. de Bellreguard y Gandia". Provincia de Valencia. Clave 33-V-7560.*

Con fecha 25 de febrero de 2025, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023 y disposición adicional quinta del Real Decreto 253/2024), ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "N-332. Mejoras locales y calmado del tráfico. P.K. 219,0 al 220,8. T.M. de Bellreguard y Gandia" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 3.265.456,51 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Durante la redacción del Proyecto se contactará con los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, tal como se indica en la Aprobación provisional del Proyecto de Trazado, previo a la Aprobación del Proyecto de Construcción.

1.2. Se estudiará, de manera consensuada con el Excmo. Ayuntamiento de Bellreguard, la posibilidad de disponer algún paso peatonal sobreelevado adicional a los previstos en el Proyecto de Trazado.

1.3. El ámbito del proyecto comprende el tramo entre el pk 219+000 al pk 220+800 por lo que se debe incluir un anejo de firmes donde se estudie la necesidad de rehabilitación del mismo.

1.4. Se actualizarán los datos de la tabla de expropiaciones con los propietarios indicados en las parcelas con referencia catastral 4633A01000001 y 5656802YJ4155N.

1.5. En el Proyecto de Construcción se verificará la titularidad de la línea eléctrica aérea/subterránea SA_EL-.101 existente en el pk 220+200 margen derecha.

Asimismo, las actividades de corte y reposición del suministro que puedan resultar necesarias para ejecutar las reposiciones proyectadas, se coordinarán entre todas las partes intervinientes con el objetivo de minimizar las potenciales interferencias en el desarrollo de las actividades que abastece.

1.6. En el anejo de afecciones al tráfico se estudiarán las distintas fases de obra, garantizando que se mantienen los accesos a parcelas e itinerarios peatonales durante la ejecución de las obras; de la misma manera, deberá garantizarse el acceso al camino Alquería de la Condesa, que da servicio a la parte posterior de DESTILERIAS FERRI, a los correspondientes aparcamientos y a varios huertos.

El contratista de las obras coordinará su plan de trabajos con las actividades

que se desarrollan en los márgenes del tramo de proyecto de forma que se minimicen las afecciones a las mismas.

2. Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumpla las prescripciones expuestas anteriormente.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

València, 27 de marzo de 2025.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Guillermo Llopis Serrano.

ID: A250014844-1